

Quito, marzo 18 del 2014

Señor
Luis Oswaldo Barahona Pineda
GERENTE
C/A. DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX
Ciudad

De nuestras consideraciones:

El presente, tiene por objeto solicitarle de la manera más comedida, se sirva registrar y dar el respectivo trámite ante la Superintendencia de Compañías de la siguiente transferencia de acciones:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de marzo del 2014, por una parte la señora Rene Amparo Cuadros Oviedo, portadora de la cédula No. 1709802621, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte el señor Segundo Bernabe Romero Abarca, portador de la cédula No. 1708719123, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, convienen en celebrar este documento de transferencia de acciones de la Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha S.A. VEPIEX, en el mismo que se hace constar que la señora Rene Amparo Cuadros, transfiere dos acciones por el valor de 10 dólares cada una, contenidas en los títulos Nos. 338 y 339, a favor del señor Segundo Romero Abarca, haciéndose constar que esta es una inversión nacional; lo cual, se procederá a poner en conocimiento del Directorio de la Compañía y legalizar en el respectivo libro de acciones y accionistas.

Para constancia de la aceptación del presente documento, firman las partes por triplicado.

Sra. Rene Amparo Cuadros Oviedo
CEDENTE

Sr. Segundo Bernabe Romero Abarca
CESIONARIO

19 MAYO 2008



GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2008

OTRAS SUBSISTENCIAS O MARGINACIONES

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO 5 de febrero del 2001 - RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO NOVENO del Cantón Quito se fecha 19 de enero del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD TUTELAR formada por los cónyuges: LUIS ANIBAL RAMIREZ y ROSA GUERRA GUERRAS OVIEDO - De conformidad con el numeral 167.-CF.-PAG.- Ticket No. 04223 del Art. 16 de la Ley Notarial reformada el 5 de noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el No. 2001-4

Jefe de Oficina

de 19

cuya copia se archiva.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fue dada mediante sentencia del Juez

Jefe de Oficina

de 19

cuya copia se archiva.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

